



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 6250/2015**

**ZAPALLAR, 29 de octubre de 2015**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 26 de Julio de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" la Sentencia de Proclamación Rol N° 320-12 de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola;

### **CONSIDERANDO:**

- Lo prescrito en los artículos 126 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Lo consignado en el capítulo I, ASPECTOS DE CONTROL INTERNO, numeral 1. Sobre emisión de certificados de línea, que redundó en las situaciones descritas en el capítulo II, numeral 3 del Informe de Investigación Especial N° 871, de 2015, de la Contraloría Regional de Valparaíso, de fecha 14 de octubre de 2015.
- Lo previsto en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- Resolución Exenta N° 1.485, de 1996, párrafo 4°, letra a), de la Contraloría General de la República.

### **DECRETO:**

- 1° INSTRÚYASE** procedimiento disciplinario en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades que pudieran asistir a los funcionarios pertenecientes a la Dirección de Obras Municipales, Secretaría de Planificación Comunal y Departamento de Control que participaron, directa o indirectamente, en la emisión, o bien, revisión y control de los certificados de línea N° 16, de 2013, otorgado por la Dirección de Obras, respecto de pavimento de calle Callejón Estación, adjudicado mediante licitación ID-5325-33-LE13, a la empresa Constructora JPS, Ingeniería y Construcción E.I.R.L., mediante Decreto Alcaldicio N° 4.253, de 2013; y, certificado de línea N° 7, de 2013, otorgado por la Dirección de Obras, respecto de pavimento de calle Luis Vásquez; atendida la incongruencia existente entre dichos certificados de línea y, otros anteriores, N° 21, de 2011 y N° 6, de 2012, respectivamente, otorgados por obras similares, ejecutadas con anterioridad, cuyas generaron un perjuicio patrimonial al municipio ascendente a \$ 2.959.000 y \$ 1.265.000, respectivamente.
- 2° DESÍGNESE** Fiscal Instructor a don **HERNÁN ORTÍZ GALVEZ**, Administrador Municipal, grado 8 E.M.S.
- 3° NOTIFÍQUESE** por parte del Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar al Sr. Fiscal Instructor designado del presente Decreto Alcaldicio.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,



C: DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

HCM/SEC/JUR

 30/10/2015